



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

7 DE ABRIL DE 2016

No. 45

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Artículo 24) denominado: “Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México” 5

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Inducción al Puesto para el Personal de Camillería en Hospitales, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 72
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de los Servicios de Enfermería en Unidades Hospitalarias, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 73
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de las Unidades Médicas en los Centros de Reclusión del Distrito Federal los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 74

Secretaría de Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCP-003-IT-2016.- Instalaciones de Juegos Mecánicos Temporales” 75
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCP-005-ER-2016.- Simulacros y Evacuación de Inmuebles” 80

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCPC-004-RT-2016.- Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales”	87
♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCPC-009-CBPC-2016.- que establece los Lineamientos de Capacitación para las Brigadas en Materia de Protección Civil”	95
♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCPC-007-SAS-2016”.- que establece los Lineamientos para el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México	106
♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCPC-008-APED-2016.- que establece los Lineamientos de Atención Psicosocial en Emergencias y Desastres”	137
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Capacitación Especializada”	151
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias” (FAAA)	156
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Cultivos Nativos”	164
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2016	171
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales”	178
♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento Específico para los Apoyos a la Gestión Social, a Productores para Pago de Garantías o Fianzas y Figuras Asociativas Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, Bajo la Modalidad de Demanda	182
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Cultivos Nativos-Maíz”	186
Coordinación General de Modernización Administrativa	
♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite y su Formato denominado “Certificación de Administradores Profesionales”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	190
♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado “Expedición de Constancia para Realizar Trámite de Beneficios Fiscales para la Reducción en el Pago del Impuesto Predial y del Suministro de Agua”, que otorga el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	195
♦ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado “Sistema de Servicios y Atención Ciudadana”, que presta la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	200

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Zócalo” 202
- ♦ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Expediente Clínico Centro de Salud el Arenal Cuarta Sección” y “Expediente de Personal Centro de Salud el Arenal Cuarta Sección” 206

Procuraduría Social

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Ollin Callan “ 2015 208

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican dos Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral del Distrito Federal 219
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se Suprime el Sistema de Datos Personales Vinculado a Procedimientos de Imposición de Sanciones en los Órganos de Representación Ciudadana 221

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaria Pública Número 165 del Estado de México 223
- ♦ Grupo Sicegar, S.A. de C.V. 224
- ♦ Grupo Alirez, S.A. de C.V. 225
- ♦ Los Cohetes en la Luna, S.A. de C.V. 226
- ♦ Grupo Vivienda, S.A. de C.V. 226
- ♦ Inmobiliaria Ramsol, S.A. 227
- ♦ Sapcop, S.C. 227



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCIA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 2, 3, 5, 7, fracción XLIX, 16, fracciones VI y XIX, 53 fracción I y 56 fracciones II, III y VII, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/011** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria 2015.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México, establecer los mecanismos de coordinación que coadyuven a la prevención y atención de emergencia y desastres de origen natural o antropogénico integrando los esfuerzos de las entidades del Gobierno Federal, Gobierno de la Ciudad de México, así como de los sectores privado y social.

Que la función de protección civil tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como promover la concientización social mediante actividades de estudio, instrucción y divulgación de los principios de la cultura de protección civil que coadyuven al desarrollo de una actitud de autoprotección y corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno.

Que las acciones de protección civil privilegiarán la realización de las acciones de difusión y capacitación de la población en lo correspondiente a las medidas de prevención, con el objeto de conformar una cultura de protección civil entre los habitantes de la Ciudad de México.

Que con la normatividad de esta actividad, la Administración Pública de la Ciudad de México, garantiza el derecho a la salvaguarda de las personas; considerando esto, como uno de los principios rectores del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/011** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCPC-009-CBPC-2016.- QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”.

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo
- 3.- Alcance
- 4.- Campo de aplicación
- 5.- Glosario de términos
- 6.- Capacitación a brigadas
- 7.- Lineamientos
- 8.- Desempeño del capacitador durante el curso
- 9.- Supervisión y Vigilancia
- 10.- Referencias
- 11.- Transitorios

1.- Introducción

En la Zona Metropolitana del Valle de México habitan 21.1 millones de personas, el 18% de la población nacional, de los cuales 53% viven en los municipios conurbados del Estado de México, ubicados al oriente y al norte de la Ciudad de México, 42% y 5% en los municipios del Estado de Hidalgo.

La Protección Civil es el núcleo fundamental en la respuesta de las autoridades y la sociedad ante los múltiples riesgos que pueden causar daños en personas, bienes y medio ambiente. La protección de la sociedad es una responsabilidad de las administraciones públicas en las que se debe contar con la participación activa de la ciudadanía.

Actualmente no existe una adecuada normatividad en las actividades propias de la capacitación para los integrantes del Sistema de Protección Civil que permitan atender todas estas afectaciones que se suscitan cotidianamente, además que la población demanda no sólo una mejor cultura de Protección Civil, sino educación tanto formal como informal para poder enfrentar resilientemente dichos fenómenos perturbadores.

Existe y es visible la necesidad de profesionalizar y certificar a los integrantes operativos del Sistema, a los Terceros Acreditados, a los particulares y a cualquier persona que quiera incursionar en esta área, sólo así ofrecerá un mejor servicio a la población y propiciará la generación de una nueva cultura basada en la autoprotección, la gestión integral del riesgo e incluso, se podrá tener una visión de desarrollo y hábitat sustentable.

Por lo anterior, es importante estandarizar las acciones y criterios utilizados para capacitar a la población como sujeto activo en la protección civil, de manera que participe innove y asuma acciones corresponsables para la consolidación de la gestión integral de riesgos, así como una ciudad incluyente y resiliente.

2.- Objetivo

Establecer los lineamientos generales requeridos durante el proceso de capacitación en los distintos cursos de formación en materia de protección civil y así adquirir conocimientos, habilidades y actitudes que promuevan la autoprotección, con el fin de homologar términos y criterios para la atención de contingencias, emergencias o desastres.

3.- Alcance

3.1. La presente Norma Técnica de Capacitación a Brigadas en Protección Civil, es de aplicación a los terceros acreditados, las organizaciones civiles, a las empresas capacitadoras, integrantes del Sistema de Protección Civil y población en general que imparta capacitación en materia de protección civil, con la finalidad de evaluar la vigencia, eficacia y aplicabilidad de sus contenidos, así como la capacidad del instructor en términos de conocimiento teórico-práctico.

3.2 Esta Norma de Capacitación es el inicio para una formación progresiva de los brigadistas, en donde el personal tenga una continuidad de aprendizaje, dado que esta Norma considera únicamente los aspectos básicos.

4.- Campo de aplicación

Estos lineamientos son aplicables a todas las personas físicas y morales, así como a los integrantes del Sistema de Protección Civil que impartan capacitación en materia de Protección Civil en la Ciudad de México.

5.- Glosario de términos

Brigadas.- Grupos de brigadistas capacitados, equipados y coordinados por las autoridades, los responsables o administradores, que aplican sus conocimientos para implementar las medidas de protección civil en un lugar determinado.

Brigadista.- Persona física que desarrolla actividades de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción que cuenta con capacitación y certificación de la autoridad competente para realizar dichas tareas.

Capacitación.- Conjunto de procesos organizados dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinatarios del Sistema de Protección Civil mediante la generación de conocimientos, el

desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los fines de la protección civil, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Carta descriptiva.- Documento que utiliza el instructor (a) o facilitador (a) como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo. Puede encontrarse referida como guía instruccional o plan de sesión.

Constancia.- Documento oficial que constata que un participante concluyó exitosamente el curso y acredite su evaluación, por lo menos con un 80% de aciertos del total de reactivos.

Contrato de aprendizaje.- Se refiere a la generación de un acuerdo por parte de los capacitados y del instructor o facilitador, al inicio del curso, que propicie la permanente participación, presencia plena al curso y acciones para el cumplimiento de los objetivos.

Dominios de aprendizaje.- Es la clasificación de diversas conductas del individuo que permiten identificar la organización y jerarquización de los procesos para la adquisición de conocimientos.

Forma de medir el aprendizaje.- Se refiere a la estrategia que utiliza el instructor para identificar el nivel de aprendizaje de los capacitados, puede ser mediante instrumentos de evaluación, ejercicios, prácticas, dinámicas, etc.

Formulación de compromisos.- Se refiere a todas aquellas acciones a las que se compromete a realizar el capacitando como producto de la aplicación de los aprendizajes obtenidos durante el curso, ya sea en el ámbito privado o laboral, considerando la fecha de ejecución al término del curso.

Ley.- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Norma Técnica.- Conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de Protección Civil de carácter obligatorio para de la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son complemento de los reglamentos.

Participante.- Cualquier persona que asista a los cursos impartidos por personal competente.

Prevención.- Conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva.

Protección Civil.- Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Riesgo.- Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

Secretaría.- A la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

Técnicas Grupales.- Son herramientas que utiliza el instructor para generar un clima de trabajo dentro del grupo.

Técnicas Instruccionales.- Son herramientas que utiliza el instructor para desarrollar los temas del curso.

Tipos de grupos.- Se refiere a la caracterización en el tipo de comportamiento que prevalece en el conjunto de capacitados del curso con la finalidad de que el instructor o facilitador realice el manejo apropiado de acuerdo a la tipología.

6.- Capacitación a brigadas.

Son grupos de personas organizadas y capacitadas en una o varias brigadas de protección civil, los cuales serán responsables en el inmueble de manera preventiva o ante la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro del ámbito de una empresa, industria o establecimiento, orientada a la salvaguarda de las personas, sus bienes y entorno.

Es obligatorio para cada brigada contar con los conocimientos que a continuación se mencionan:

- Capacitación en Introducción a la Protección Civil
- Capacitación en evacuación y repliegue
- Capacitación en primeros auxilios
- Capacitación en prevención y combate de incendios
- Capacitación en búsqueda y rescate

Las brigadas que de acuerdo a las necesidades propias del inmueble, empresa, industria o establecimiento podrán ser específicas o multifuncionales, es decir podrán actuar en dos o más especialidades,

Los inmuebles, empresas, industrias o establecimientos, que dependiendo de las dimensiones y procesos que realicen, podrían tener además la siguiente capacitación:

- Capacitación en paro y arranque
- Capacitación en seguridad
- Capacitación en sustancias peligrosas

7.- Lineamientos.

Es importante que las dependencias u organismos desarrollen e implementen en todos y cada uno de sus inmuebles un programa de capacitación permanente de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido tanto al personal en general, mandos medios y directivos, así como para la formación de instructores y brigadistas, para ello la presente Norma Técnica Complementaria establece los lineamientos pertinentes.

Se deberán cumplir con los lineamientos de capacitación, atendiendo a los siguientes puntos:

Temarios

7.1. Introducción a la Protección Civil

7.1.1. Antecedentes de la Ciudad de México

7.1.1.1 Históricos

7.1.1.2 Geográficos

7.1.1.3 Demográficos

7.1.2 Fenómenos perturbadores y su concatenación

7.1.2.1. Geológicos

7.1.2.2. Hidrometeorológicos

7.1.2.3. Químico -Tecnológico

7.1.2.4. Sanitario-Ecológico

7.1.2.5. Socio-organizativo

7.1.3 Sistema Nacional de Protección Civil

7.1.4. Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México

7.1.5 Directrices en materia de Protección Civil

- 7.1.5.1. Programa Nacional de Protección Civil
- 7.1.5.2. Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México
- 7.1.5.3. Programa Sectorial de Protección Civil de la Ciudad de México
- 7.1.5.4. Programa General de Protección Civil
- 7.1.5.5. Programa Delegacional
- 7.1.5.6. Programa Interno de Protección Civil
- 7.1.5.7. Programa Especial de Protección Civil
- 7.1.5.8. Plan Familiar de Protección Civil

7.2. Curso básico de Brigada de Evacuación y Repliegue

- 7.2.1. Funciones de la brigada de evacuación y repliegue
- 7.2.2. Evaluación de riesgos
- 7.2.3. Definición y procedimiento del Repliegue
- 7.2.4. Señalización en materia de protección civil, atendiendo a la normatividad vigente
- 7.2.5. Identificación de zonas de menor riesgo, rutas de evacuación, salida de emergencia y punto de reunión
- 7.2.6. Definición y procedimiento de evacuación
- 7.2.7. Reingreso
- 7.2.8. Cómo y dónde se forma un espacio vital aislado
- 7.2.9. Identificación de sistemas de alertamiento
- 7.2.10. Ejercicios de simulación
 - 7.2.10.1. Gabinete
 - 7.2.10.2. Con previo aviso
 - 7.2.10.3. Sin previo aviso
- 7.2.11. Tipos de estructura
- 7.2.12. Tipos de colapso estructural

7.3. Curso básico de Primeros auxilios

- 7.3.1. Evaluación de una escena
- 7.3.2. Activación de los servicios de emergencia
 - 7.3.3.1. Evaluación primaria
 - 7.3.3.2. Maniobra desobstrucción de la vía aérea
- 7.3.4. Protocolo básico de atención de un lesionado
 - 7.3.4.1. Atención básica de hemorragias
 - 7.3.4.2. Atención básica de quemaduras
 - 7.3.4.3. Atención básica de fracturas
- 7.3.5. Técnicas de inmovilización de paciente

7.4. Curso básico de prevención y combate de incendios

- 7.4.1. Historia del fuego
- 7.4.2. Medidas de prevención
- 7.4.3. Elementos que conforman el fuego
- 7.4.4. Condiciones potenciales de riesgo antes de atacar un conato de fuego o incipiente
- 7.4.5. Tipos de fuego
- 7.4.6. Tipos de agentes extintores
- 7.4.7. Métodos de propagación del fuego
- 7.4.8. Operación de extintores
- 7.4.9. Equipo de protección personal

7.5. Curso básico de brigadas de búsqueda y rescate

- 7.5.1. Historia de la búsqueda y rescate
- 7.5.2. Perfil de brigadistas
- 7.5.3. Tipos de rescate
- 7.5.4. Técnicas de búsqueda
- 7.5.5. Técnicas de traslado
- 7.5.6. Equipo de protección personal
- 7.5.7. Equipo de operaciones

- 7.5.8. Zonificación de la emergencia
- 7.5.9. Sistema de comando de incidentes

8. Desempeño del capacitador durante el curso.

8.1. Funciones y tareas del capacitador

8.1.1. Comprueba la existencia y el funcionamiento de los recursos requeridos para la sesión:

- Previo a su inicio,
- De acuerdo con la lista de verificación derivada del diseño del curso,
- Realizando pruebas de funcionamiento del equipo,
- Confirmando la distribución del mobiliario y equipo conforme a la lista de verificación, y
- Verificando la suficiencia del material de acuerdo al número de capacitados.

8.1.2. Informa a los capacitados sobre la forma en que se evaluará su aprendizaje:

- Durante el encuadre,
- Especificando el momento de aplicación,
- Indicando los criterios que se utilizarán,
- Indicando el tipo de evaluación a realizar, e
- Indicando los instrumentos de evaluación a utilizar.

8.1.3. Realiza la evaluación diagnóstica:

- Durante el encuadre,
- De acuerdo a lo establecido en la carta descriptiva,
- Mencionando los alcances e instrucciones de la evaluación,
- Indicando el tiempo para realizarla, y
- Aclarando las dudas que se presentan.

8.1.4. Realiza las evaluaciones del aprendizaje:

- De acuerdo a lo establecido en la carta descriptiva,
- Indicando los alcances e instrucciones de la evaluación,
- Indicando el tiempo para realizarla, y
- Aclarando las dudas que se presenten.

8.1.5. Aplica el instrumento para evaluar la satisfacción sobre el curso:

- Al final del mismo,
- Indicando las instrucciones de su aplicación, y
- Aclarando las dudas que se presenten.

8.1.6. Realiza el encuadre:

- Al inicio del curso,
- Presentándose ante el grupo,
- Presentando los objetivos a los capacitados,
- Mencionando la descripción general del desarrollo del curso,
- Mencionando el temario del curso,
- Creando un ambiente participativo a través de preguntas al grupo,
- Acordando con los capacitados las expectativas del curso,
- Explicando los beneficios del curso y su relación con la experiencia laboral y personal,
- Acordando las reglas de operación del curso,
- Realizando el contrato de aprendizaje de acuerdo con los objetivos, y
- De acuerdo con lo establecido en la carta descriptiva.

8.1.7. Emplea la técnica grupal de integración:

- Al inicio del curso,
- Explicando el objetivo de la técnica,

- Explicando las instrucciones de la técnica,
 - Participando junto con el grupo,
 - Mencionando el tiempo para realizar la técnica,
 - Controlando el tiempo para realizar la técnica, y
 - Realizando la actividad de presentación entre los participantes.
- 8.1.8. Emplea la técnica instruccional expositiva:
- Presentando el objetivo del tema,
 - Desarrollando el contenido de acuerdo con la carta descriptiva,
 - Realizando la síntesis de la exposición, haciendo énfasis en los aspectos sobresalientes del mensaje, y
 - Planteando preguntas dirigidas que verifiquen la comprensión del tema.
- 8.1.9. Emplea la técnica instruccional demostrativa:
- Presentando el objetivo de la actividad a desarrollar,
 - Ejemplificando la actividad a desarrollar,
 - Resolviendo dudas sobre la demostración realizada,
 - Permitiendo que los capacitados realicen la práctica, y
 - Retroalimentando sobre la práctica.
- 8.1.10. Emplea la técnica dialogo / discusión:
- Mencionando el tema a discutir,
 - Dividiendo al grupo en subgrupos,
 - Estableciendo reglas de participación,
 - Abriendo la discusión recordando el tema a ser discutido,
 - Propiciando la participación de los equipos,
 - Moderando la discusión, y realizando una conclusión del tema.
- 8.1.11. Facilita el proceso de aprendizaje del grupo:
- Empleando técnicas para verificar la comprensión de los contenidos,
 - Utilizando ejemplos relacionados con los temas tratados,
 - Utilizando ejemplos relacionados con situaciones cotidianas,
 - Promoviendo comentarios sobre la utilidad de los temas en su vida profesional y personal,
 - Preguntando acerca de los conocimientos adquiridos durante los temas tratados,
 - Recuperando la experiencia previa de los capacitados sobre el tema,
 - Dirigiendo la mirada a todos los capacitados mientras realiza su exposición,
 - Manteniendo una postura dinámica dentro del espacio de capacitación,
 - Aclarando los tecnicismos utilizados,
 - Realizando cambios en el volumen de voz para mantener la atención de los participantes,
 - Utilizando un tono de voz audible a todos los participantes,
 - Realizando los ajustes que permitan la facilitación del proceso de aprendizaje de acuerdo a las características del grupo, y
 - Preguntando sobre la aplicación de los temas expuestos al contexto de los capacitados.
- 8.1.12. Maneja los equipos, materiales, y apoyos didácticos:
- Conforme a sus recomendaciones didácticas,
 - De acuerdo a lo especificado en la carta descriptiva,
 - De acuerdo a los objetivos especificados en la carta descriptiva, y permitiendo la visibilidad a los capacitados de acuerdo con las características del aula
- 8.1.13. Realiza la conclusión de los contenidos temáticos desarrollados con apoyo del grupo:
- Al final del tema,
 - Mencionando los logros alcanzados, y
 - Preguntando la opinión de los capacitados sobre la aplicación de los temas tratados.

8.1.14. Realiza el cierre del curso con la participación del grupo:

- Al final del curso,
- Mencionando el resumen general,
- Preguntando el logro de expectativas del curso,
- Discutiendo el logro de objetivos del curso,
- Sugiriendo acciones que promuevan la continuidad en el aprendizaje, y
- Conduciendo al grupo a la formulación de compromisos de aplicación del aprendizaje.

8.2. **Productos del curso**

8.2.1. La lista de verificación sobre los requerimientos de la sesión:

- Está elaborada en formato impreso y/o digital,
- Contiene nombre del curso,
- Contiene nombre del instructor,
- Contiene los campos para registrar la existencia de los materiales y equipos,
- Corresponde con la carta descriptiva,
- Corresponde con el número de capacitados,
- Corresponde con los materiales mencionados en la carta descriptiva, e
- Incluye los equipos requeridos acorde a los mencionados en la carta descriptiva.

8.2.2. La carta descriptiva diseñada:

- Está elaborada en formato impreso y/o digital,
- Incluye el objetivo general,
- Incluye los objetivos particulares,
- Incluye el nombre del curso,
- Incluye el nombre del instructor,
- Establece el lugar de instrucción,
- Indica la duración total del curso,
- Incluye su contenido temático,
- Indica la duración de cada actividad,
- Describe las técnicas instruccionales,
- Describe las técnicas grupales,
- Especifica el material y equipo de apoyo a utilizar,
- Especifica las actividades a desarrollar por el instructor,
- Indica la forma de medir el aprendizaje,
- Describe el perfil de los capacitados,
- Indica los conocimientos y habilidades que requiere el capacitando para ingresar al curso, y se presenta sin errores ortográficos.

8.2.3. El objetivo general redactado en la carta descriptiva:

- Contiene el sujeto,
- Contiene la acción o comportamiento,
- Contiene la condición de operación,
- Describe la demostración de un conocimiento, o de un desempeño, o de un producto de aprendizaje a alcanzar por el participante, y
- Describe los dominios de aprendizaje cognitivo, psicomotriz, y/o afectivo en los que impactará el curso.

8.2.4. Los objetivos particulares redactados en la carta descriptiva:

- Contienen el sujeto,
- Contienen la acción o comportamiento,
- Contienen la condición de operación,
- Describe la demostración de un conocimiento, o de un desempeño, o de un producto de aprendizaje a alcanzar por el participante,

- Describe los dominios de aprendizaje cognitivo, psicomotriz, y/o afectivo en los que Impactará el curso, y son congruentes con el objetivo general.
- 8.2.5. El contenido temático incluido en la carta descriptiva:
- Corresponde a los objetivos del curso,
 - Presenta una secuencia de lo simple a lo complejo, y
 - Está organizado en formato de tablas.
- 8.2.6. Las técnicas de instrucción descritas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción,
 - Corresponden con el contenido temático,
 - Están descritas de manera detallada, y
 - Está organizado en formato de tablas.
- 8.2.7. Las técnicas grupales descritas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción,
 - Corresponden con el contenido temático,
 - Están descritas de manera detallada, y
 - Está organizado en formato de tablas.
- 8.2.8. Las actividades a desarrollar por el instructor contenidas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción,
 - Corresponden con las técnicas instruccionales y grupales,
 - Están descritas de manera detallada, y
 - Está organizado en formato de tablas.
- 8.2.9. La forma de medir el aprendizaje contenida en la carta descriptiva:
- Indica el instrumento o forma de evaluación, e
 - Indica el momento de la aplicación.
- 8.2.10. El tiempo contenido en la carta descriptiva:
- Considera el número total de horas para impartir el curso,
 - Considera el tiempo parcial a emplear en cada actividad descrita en la carta descriptiva
 - La sumatoria de los tiempos parciales es igual al total de horas establecidas en el curso
- 8.2.11. Los instrumentos de evaluación de aprendizaje aplicados:
- Contienen el nombre del curso,
 - Contienen la fecha de aplicación,
 - Contienen el nombre del capacitando,
 - Contienen las instrucciones para su resolución, y
 - Presenta los reactivos de acuerdo con los objetivos del curso.
- 8.2.12. El informe final del curso elaborado:
- Incluye nombre del instructor,
 - Incluye nombre del curso,
 - Incluye fecha de desarrollo del curso,
 - Incluye los comentarios del instructor acerca del proceso de aprendizaje y del grupo,
 - Especifica de manera descriptiva el nivel de cumplimiento de los objetivos y de las expectativas del curso,
 - Describe las contingencias que se presentaron y su resolución,
 - Contiene el resumen de las recomendaciones de los capacitados para la mejora del curso de acuerdo con las opiniones vertidas en la encuesta de satisfacción,
 - Incluye el resultado de las evaluaciones de aprendizaje,
 - Contiene como anexo el registro de asistencia al curso,
 - Especifica los avances logrados con relación a los resultados de aprendizaje planeados,

- Se presenta sin errores ortográficos,
- Elaborado en formato impreso y/o digital, e
- Incluye gráficos de las evaluaciones de aprendizaje.

8.3. Actitudes / hábitos / valores del capacitador (AHV)

8.3.1. AHV: Ordena La manera en que Integra la información contenida de la carta descriptiva de acuerdo a una secuencia de lo general a lo particular.

8.3.2. Revisa la suficiencia y disposición de los materiales y equipo de acuerdo al espacio y número de capacitados.

8.3.3. Amabilidad: La manera en que mantiene contacto visual con los participantes mientras intervienen, así como la modulación de su tono de voz cuando se dirige a ellos.

8.3.4. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando derechos de todas las personas, sin ninguna clase de discriminación.

8.4. Habilidades del capacitador

8.4.1. Dominios de técnicas de aprendizaje:

8.4.2. Clasificación de objetivos en dominios de aprendizaje (cognitivo, psicomotriz y afectivo)

8.4.3. Técnicas grupales

- Expositiva
- Diálogo /Discusión
- Demostración/ Ejecución
- Ejercicios vivenciales

8.4.4. Motivación

8.4.5. Dinámica de grupos

- Tipos de grupos
- Roles de los participantes

8.4.6. Principio de educación de adultos

8.5. Capacitadores.

8.5.1. El capacitador debe de tener capacidad jurídica y ser mayor de edad.

8.5.2. El capacitador debe contar con tres años de experiencia en actividades afines a la capacitación relacionada con la protección civil.

8.5.3. El capacitador debe de contar con una acreditación de instructor emitida por una institución educativa valida.

8.5.4. Impartir las capacitaciones que cumplan con los requisitos que se establecen en la reglamentación de la Secretaría.

8.6. Métodos y Metodologías

8.6.1. La impartición de cursos será por medio presencial. 60% de teoría 40% práctica.

8.6.2. Para acreditar el Programa, el alumno debe obtener una calificación mínima de 80 Puntos en cada uno de los niveles y asistir al 100% del curso.

8.6.3. El método de evaluación será por examen escrito y evaluación práctica con valores ponderados 60% examen teórico y 40% examen práctico.

9. Supervisión y vigilancia

El Responsable de la capacitación deberá presentar ante la Secretaría de Protección Civil, al momento de solicitar su registro de Tercer Acreditado, en los términos que defina la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, su programa de actividades específico de la capacitación (carta descriptiva) que va a otorgar, en el que desglose de manera pormenorizada las actividades a realizar antes, durante y después de la capacitación, detallando los temas a tratar, el tiempo de duración de cada uno de ellos, el nivel educativo que tiene el personal objetivo de la capacitación y los apoyos logísticos que empleará para esta actividad.

9.1. La supervisión para que el Responsable cumpla con el contenido del programa autorizado, es facultad de la Secretaría, de acuerdo a sus respectivas competencias.

9.2. En caso de que la persona que otorga la capacitación sea un Tercer Acreditado, el incumplimiento a la presente Norma será motivo de la cancelación del registro expedido a su favor para que elabore, instrumente y proporcione programas de capacitación en materia de protección civil en de la Ciudad de México.

9.3. Al término de la capacitación, el capacitador deberá presentar a la Secretaría, un informe escrito y gráfico de ésta, para validar las horas de capacitación y dar constancia que el personal sujeto de la capacitación fue debidamente preparado.

9.4. Las constancias de haber asistido al curso que se otorgan al personal capacitado, serán validadas por la Secretaría a través del registro ante esta misma.

9.5. El capacitador deberá tener un control en archivo electrónico, que deberá contener número de registro único con orden consecutivo de las constancias expedidas que deberá guardar al menos tres años dentro de la base de datos. Esta base de datos deberá proporcionarse a la Secretaría en el momento que esta se la requiera.

10. Referencias

Estándar de competencia EC0217 CONOCER.

Norma técnica de competencia laboral NUGCH001.01.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- La presente Norma Técnica Complementaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 de días del mes de marzo del 2016.

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil
(Firma)
